



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de:

Ley

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno de una hectárea ubicada entre las calles 9 (ex 18) y 10 (ex 17) y entre las calles 421 (ex 37) y 420 (ex 38) de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

Artículo 2.- La fracción citada en el artículo anterior será utilizada para la construcción de viviendas y para el desarrollo de actividades culturales y espirituales de la Comunidad Mapuche-Tehuelche Callvu-Shotel.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Fundamentos



La sociedad está inmersa en un proceso de reivindicación de la cultura y de los intereses de los pueblos originarios. Con una rica historia y miles de tradiciones, el territorio es un gran escollo a la hora de pensar la "pertenencia". Un país que posee enormes extensiones de tierras, muchas de ellas tomadas violentamente a los pueblos originarios, un país que se dispuso a celebrar el Bicentenario de su comienzo, y que abrió sus puertas a los pueblos del mundo para recibir a quienes necesitaran un suelo donde establecerse en paz y prosperidad, no debe negar el mismo derecho a quienes habitaron ese mismo suelo por miles de años antes de la llegada de los colonizadores.

La comunidad Mapuche-Tehuelche Callvu-Shotel de Villa Elisa solicita la adjudicación de terrenos aptos para llevar adelante el Plan de Viviendas Nacional para Comunidades Indígenas y para el desarrollo de actividades culturales y espirituales de sus miembros. Esta comunidad, perteneciente a los pueblos originarios de este territorio, no está en busca de asistencialismo, su voz reclama la implementación de la ley provincial 11.331 "sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes" y la ley nacional 23.302 "de la creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para protección y apoyo a las comunidades aborígenes" en las que se da un especial tratamiento a la asignación de Tierras a las comunidades de los Pueblos Originarios.

Con el objeto de garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho al respeto a su identidad y el derecho a la posesión y propiedad comunitarias de las tierras solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. A.